



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31634,
184/31635, 184/31636

03/12/2020

75459
75459, 75459

AUTOR/A: RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (SGPP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se señala que efectivamente, la aprobación del Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego, ha supuesto un claro reforzamiento de los mecanismos de protección de los participantes en esta clase de actividades y, en particular, de los colectivos especialmente vulnerables. En este sentido, esta norma tiene por finalidad:

- La protección de los menores de edad, tanto niños como adolescentes, a la luz del interés superior del menor, principio que debe ser considerado primordial en el ejercicio de cuantas actuaciones puedan desarrollar cualquier institución en España, sea esta pública o privada.
- La protección de adultos mayores de edad en edad temprana, en tanto que colectivo particularmente sensible a mensajes y patrones de juego inadecuados.
- La protección de los consumidores de juegos, cualquiera que sea su edad, con posibilidad de desarrollar comportamientos de riesgo en la actividad de juego, o bien de aquellos otros ciudadanos que ya hayan desarrollado tales comportamientos.
- De manera más amplia, la protección de cualquier tipo de jugador, con independencia del riesgo que presente.



Más allá de las previsiones de un incremento de los niveles de protección de todos estos colectivos a consecuencia de la aprobación del Real Decreto 958/2020, el Ministerio de Consumo también ha previsto la posibilidad de reforzar con mayor intensidad, el marco regulatorio sobre juego seguro, aprobando un nuevo Real Decreto que no sólo potencie y mejore los instrumentos actualmente existentes, sino que, además, incorpore nuevos mecanismos de protección en el ecosistema de juego.

De acuerdo con lo anterior, cabe señalar que además de los procesos participativos que regula la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, a la hora de aprobar un proyecto de estas características, el Ministerio de Consumo tiene intención de presentar este proyecto reglamentario en la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, a fin de que sus miembros puedan contrastar y, además, si así lo estiman, formular cuantas observaciones y propuestas consideren conveniente.

Madrid, 05 de febrero de 2021

